# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



### LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.260 | Martes 24 de Mayo de 2022 | Página 1 de 1

### **Normas Generales**

#### **CVE 2131733**

#### MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

# PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE DIRECTOR/A DEL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

Núm. 50 exento.- Santiago, 17 de mayo de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81°, letra a) del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, N° 22 del artículo 1° del DS N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, el Art. quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, la resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican, y las facultades que me confieren el Art. 350 de la Constitución Política de la República de Chile.

#### Decreto:

- 1.- Pónese término a contar del 16 de mayo de 2022 al orden de subrogancia establecido en decreto Ex. Nº 72 del 21 de octubre de 2021, del Ministerio de Salud.
- 2.- Establécese que, a contar del 16 de mayo de 2022, el orden de subrogancia al cargo de Director/a del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, en caso de ausencia o impedimento de la titular, será el siguiente:

Primer orden de subrogancia Director/a Hospital La Calera.

Segundo orden de subrogancia Director/a Atención Primaria Servicio de Salud.

Tercer orden de subrogancia Director/a Hospital Gustavo Fricke.

- 3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.
- 4.- El/La directora/a subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Vegoña Yarza Sáez, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento Nº 50 - 17 de mayo 2022.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.